



ALCALDÍA DE PEREIRA

CIRCULAR No. 292

15 de julio de 2015

DE: Gestión del Talento Humano

PARA: LUZ YANETH GOMEZ ARANGO

Asesor(a) Privado(a)

ABAD JOSE CANTILLO GUTIERREZ

Asesor Comunicaciones

WILSON PALACIO VASQUEZ

Asesor Control Interno

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS

Secretario Juridico

JESUS MARIA HERNANDEZ CRUZ

Secretario de Desarrollo Administrativo

ALVARO LONDOÑO MELENDEZ

Secretario de Desarrollo Rural

ALEXANDER GRANADOS GRANADOS

Secretario de Desarrollo Social y Politico

CLAUDIA NIDIA TORO ESTRADA

Auxiliar Administrativo

GUSTAVO ADOLFO RIVERA

Auxiliar Administrativo

JULIAN DAVID LOAIZA RICAURTE

Contratista

SONIA VIVIANA TAMAYO OSORIO

Secretaria de Gestión Inmobiliaria

JHON DIEGO MOLINA MOLINA

Secretario (a) de Gobierno

FABIO MORENO GAITAN

Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas

IVAN SANCHEZ ROJAS

Secretario (a) de Infraestructura (E)

CARLOS ARTURO CARO ISAZA

Secretario de Planeación

CELSO OMAR PARRA SIERRA

Secretario de Recreacion y Deportes

JULIAN MAURICIO TREJOS HERNANDEZ

Secretario de Salud y Seguridad Social

ASUNTO: LISTADO DE FUNCIONARIOS PARA
JURADOS DE VOTACION EL PROXIMO MES DE
OCTUBRE DE 2015



ALCALDÍA DE PEREIRA
Cordial saludo,

En cumplimiento a solicitud realizada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, es necesario actualizar la relación de funcionarios y contratistas de la Alcaldía de Pereira, con el fin de seleccionar el personal para ser jurados en próximas votaciones del mes de Octubre de 2015, por tanto, se debe diligenciar un cuadro en Excel que contenga las siguientes casillas (anexo) debidamente diligenciadas, con los datos de todos los funcionarios y contratistas que actualmente prestan el servicio en su dependencia (actualizar el listado que se reportó en las votaciones pasadas).

1. Cedula
2. Nombres completos
3. Apellidos completos
4. Nivel educativo
5. Partido político
6. Dirección (datos completos, sin abreviaturas)
7. Teléfono fijo
8. Teléfono celular
9. Email
10. Puesto de votación

NOTA: POR FAVOR TENER EN CUENTA PARA NO REPORTAR A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

1. Ciudadanos mayores de sesenta (60) años.
2. Ciudadanos con grado de educación inferior a decimo (10) grado.
3. Ciudadanos que se encuentren en Comisión de Trabajo o Comisión de Estudios fuera de la ciudad, Licencias no remuneradas, Licencia de Maternidad, Incapacitados y en Vacaciones.
4. Extranjeros, médicos, enfermeras, vigilantes, conductores, guardianes de cárceles, agentes de circulación y tránsito, miembros de cuerpos de bomberos, rescate, personal de aseo y el personal que requiera para el funcionamiento de su empresa el día de las elecciones, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Primeras autoridades civiles, las que tienen funciones propiamente electorales, los operadores del Ministerio de Telecomunicaciones, Empresas de Teléfonos.
5. Ciudadanos con restricciones Medico Laboral o mujeres embarazadas.
6. Trabajadores Oficiales

Recuerden que el Artículo 105 del Código Electoral dice: El Cargo de Jurado es de forzosa aceptación. Las personas que sin justa causa no concurren a desempeñar las funciones de jurado de votación o las abandonen, serán sancionadas con destitución del cargo que desempeñen, si son servidores públicos. Si no lo son, con multa hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

Los jurados de votación que presten el servicio y que trabajen en el sector público o privado tendrán derecho a (1) día compensatorio de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación.



ALCALDÍA DE PEREIRA

Dicha información debe ser enviada a esta dependencia por medio de oficio y en medio magnético el día **VIERNES 24 DE JULIO DE 2015.**

Atentamente,

LINA MARIA RAIGOSA RIOS

Tecnico Administrativo

Anexos: [CUADRO PARA REPORTE.xlsx](#)

Proyectó y elaborado por: Lina Maria Raigosa Rios